

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0082/2017

La Paz, 17 de febrero de 2017

VISTOS:

Que mediante Nota Interna NI/VESFP/DGESTTLA N° 0107/2017 de 16 de febrero de 2017, dirigida por el Director General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística a la Directora General de Asuntos Jurídicos, solicita la emisión de Resolución Ministerial que apruebe los Planes de Estudio de 23 carreras de Formación Técnica y Tecnológica a ser implementados en los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado de todo el país.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 43 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel Técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

Que el Parágrafo I del Artículo 46 de la mencionada Ley, establece que los Institutos Técnicos, Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Tecnológica funcionarán bajo los planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre ellas: Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012, resuelve aprobar los Diseños Curriculares Base de 22 carreras Técnicas-Tecnológicas, como sigue: Agropecuaria; Veterinaria y Zootecnia; Acuicultura; Mecánica Industrial; Química Industrial; Industria Textil y Confección; Metalurgia, Siderurgia y Fundición; Industria de Alimentos; Electrónica; Industria de la Madera; Construcción Civil; Electricidad Industrial; Informática Industrial; Administración de Empresas; Contaduría General; Secretariado Ejecutivo; Mercadotecnia; Comercio Internacional y Administración Aduanera; Mecánica Automotriz; Sistemas Informáticos; Turismo y Gastronomía, todas a nivel Técnico Superior, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2012 en todos los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 0075/2017 de 9 de febrero de



2017, emitido por la Profesional VI de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que los Diseños Curriculares Base de 22 carreras, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012 han sido implementados hasta la fecha por los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado; sin embargo, los mismos no abarcan la totalidad de la definición de un Diseño Curricular, debiendo denominarse Planes de Estudio debido a que los mismos muestran el recorrido académico que realiza la o el estudiante en las carreras aprobadas, al respecto, considerando el avance técnico y tecnológico de todas las carreras impartidas por los Institutos Técnicos y Tecnológicos, se hace necesario realizar un nuevo enfoque técnico que contemple nuevos procedimientos, técnicas y uso de tecnología que permita a la o el profesional formado en el nivel Técnico Superior desenvolverse satisfactoriamente en su campo de acción. En ese entendido los Planes de Estudio, han sido desarrollados hacia una diversidad de oferta curricular en el marco de los requerimientos de los sectores productivos en beneficio de las y los estudiantes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos, incorporando asignaturas que permitan contar con una instrumentalización metodológica con un enfoque sociocomunitario productivo, habiendo el personal docente de los Institutos Técnicos y Tecnológicos desarrollado propuestas de actualización de 23 carreras con mención en especialidades bajo un enfoque por competencias, dirigidas al saber, al hacer, al ser y al ser productivo incorporando aprendizajes integrales referidos hacia la conservación y respeto de la Madre Tierra, seguridad industrial, emprendimiento, género y ética profesional y personal que permitan a la o el estudiante desarrollar habilidades de respeto, conciencia y de complementariedad hacia su contexto y entorno; aprendizajes básicos que darán el conocimiento base para luego profundizar en la especialidad específica y finalmente aprendizajes específicos referidos hacia cada una de las especialidades de cada carrera.

Que el referido Informe Técnico, continua señalando que los nuevos Planes de Estudio, permitirán un avance curricular coherente y ágil cumpliendo los prerrequisitos de cada asignatura según el régimen de estudios que corresponda, hasta la conclusión de la formación profesional, circunscribiéndose a las modalidades de graduación establecidas en el Artículo 20 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado; bajo ese contexto, concluye recomendando la implementación de los Planes de Estudio de 23 carreras con sus respectivas especialidades conforme al siguiente detalle: Agropecuaria con las especialidades de: Mejoramiento de Plantas Frutales, Mejoramiento de Producción de Cereales y Hortalizas, Mejoramiento Genético y Mejoramiento en la Producción de Leche (según la elección de la o el estudiante); Veterinaria y Zootecnia; Instalación de Redes de Gas y Soldadura en Ductos; Gestión de Agua y Riego; Química Industrial; Industria de Alimentos; Industria Textil y Confección; Metalurgia, Siderurgia y Fundición con la especialidad de Siderurgia (según la elección de la o el estudiante); Informática Industrial; Sistemas Informáticos; Electrónica con las especialidades de Sistemas de Telecomunicaciones y Sistemas de Control Industrial (según la elección de la o el estudiante); Electricidad Industrial con las especialidades de Sistemas de Potencia, Sistemas de Control Industrial, Energías Alternativas y Refrigeración Industrial y Aire Acondicionado (según la elección de la o el estudiante); Mecánica Industrial con las especialidades de Soldadura, Mecatrónica e Hidroneumática (según la elección de la o el estudiante); Mecánica Automotriz; Gastronomía; Turismo con las especialidades de Guía Turístico y Gestor Turístico (según la elección de la o el estudiante); Construcción Civil; Administración de Empresas; Contaduría General; Mercadotecnia; Comercio Internacional y Administración Aduanera; Secretariado Ejecutivo y Artes Gráficas, a ser implementados a partir de la gestión 2017 de forma gradual y procesual en los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado. Las y los estudiantes que hubieran empezado su formación profesional en el marco de la Resolución Ministerial N° 066/2012, concluirán con los





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

Planes de Estudio con los cuales iniciaron su formación, incluida la modalidad de graduación de Examen de Grado y Proyecto de Grado y la emisión de la disposición normativa que autorice su aprobación según Anexos adjuntos y la abrogatoria de la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA N° 0085/2017 de 14 de febrero de 2017, emitido por la Profesional VI en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en mérito a los argumentos técnicos expresados en el Informe Técnico NI/VESFP/DGESTTLA N° 0074/2017 de 7 de febrero de 2017, concluye señalando que la solicitud de emisión de Resolución Ministerial que apruebe los Planes de Estudio de 23 carreras con sus respectivas especialidades que contemplan el Nivel de Formación, Régimen de Estudios, Tiempo de Estudios, Carga Horaria, Código, Prerrequisitos y Denominación del Título Profesional es viable para su implementación con carácter obligatorio en los Institutos Técnicos y Tecnológicos, de carácter Fiscal, de Convenio y Privado a partir de la gestión 2017 en forma gradual y procesual, por enmarcarse a la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y se abroge la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012, por no contravenir ninguna norma en actual vigencia.

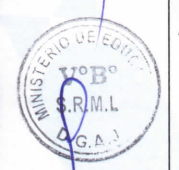
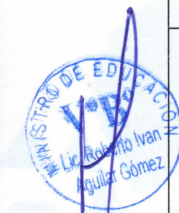
POR TANTO:


El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

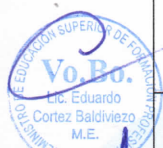
Artículo 1.- (APROBACIÓN). I. Aprobar los Planes de Estudio de 23 carreras Técnicas y Tecnológicas con sus respectivas especialidades, que en Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

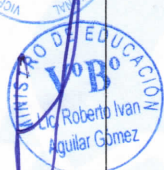
CARRERAS	CON MENCIÓN EN:	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIOS	TIEMPO DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL
Agropecuaria	Mejoramiento de Plantas Frutales	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento de Plantas Frutales
	Mejoramiento de Producción de Cereales y Hortalizas	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento de Producción de Cereales y Hortalizas
	Mejoramiento Genético	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento Genético
	Mejoramiento en la Producción de Leche	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento en: la Producción de Leche
Veterinaria y Zootecnia	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Veterinaria y Zootecnia




Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

Instalación de Redes de Gas y Soldadura en Ductos	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Instalación de Redes de Gas y Soldadura en Ductos
Gestión de Agua y Riego	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Gestión de Agua y Riego
Química Industrial	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Gestión de Química Industrial
Industria de Alimentos	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Industria de Alimentos
Industria Textil y Confección	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Industria Textil y Confección
Metalurgia, Siderurgia Y Fundición	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3600 Hrs	Técnico Superior en Metalurgia, Siderurgia y Fundición.
	Siderurgia	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Metalurgia, Siderurgia y Fundición, con mención en: Siderurgia
Informática Industrial	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Informática Industrial
Sistemas Informáticos	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Sistemas Informáticos
Electrónica	Sistemas de Telecomunicaciones	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electrónica con mención en: Sistemas de Telecomunicaciones
	Sistemas de Control Industrial	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electrónica con mención en: Sistemas de Control Industrial
Electricidad Industrial	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electricidad Industrial
	Sistemas de Potencia	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electricidad Industrial con mención en: Sistemas de Potencia
	Sistemas de Control Industrial	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electricidad Industrial con mención en: Sistemas de Control Industrial
	Energías Alternativas	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electricidad Industrial con mención en: Energías Alternativas
	Refrigeración Industrial y Aire Acondicionado	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Electricidad Industrial con mención en: Refrigeración Industrial y Aire Acondicionado
Mecánica Industrial	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mecánica Industrial


 Vo.Bo.
 Lic. Eduardo Cortez Baldivieso
 M.E.


 Vo.Bo.
 Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez


 Vo.Bo.
 S.A.M.L.
 D.S.A.J.


 Vo.Bo.
 M.E.

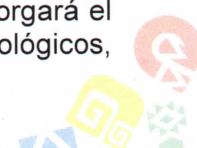
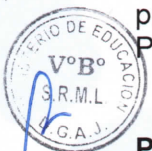
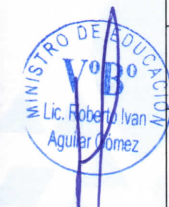
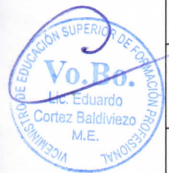


	Soldadura	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mecánica Industrial con mención en: Soldadura
	Mecatrónica	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mecánica Industrial con mención en: Mecatrónica
	Hidroneumática	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mecánica Industrial con mención en: Hidroneumática
Mecánica Automotriz	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mecánica Automotriz
Gastronomía	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Gastronomía
Turismo	Guía Turístico	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Turismo con mención en: Guía Turístico
	Gestor Turístico	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Turismo con mención en: Gestor Turístico
Construcción Civil	-	Técnico Superior	Semestral	6 Semestres	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Construcción Civil
Administración de Empresas	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Administración de Empresas
Contaduría General	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior de Contador General
Mercadotecnia	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Mercadotecnia
Comercio Internacional y Administración Aduanera	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Comercio Internacional y Administración Aduanera
Secretariado Ejecutivo	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.440 Hrs.	Técnico Superior de Secretariado Ejecutivo
Artes Gráficas	-	Técnico Superior	Anual	3 Años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Artes Gráficas

II. Los Planes de Estudio aprobados en el Parágrafo I del presente Artículo, son de cumplimiento obligatorio desde la gestión académica 2017 de forma gradual y procesual para todos los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, que cuenten con Autorización de Apertura y Funcionamiento vigente.

Artículo 2.- (CONCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN Y OTORGACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL). I. Las y los estudiantes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos que iniciaron su formación profesional bajo el régimen de la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012, concluirán la misma en ese marco normativo.

II. El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Títulos Profesionales, otorgará el Título Profesional a las y los egresados de los Institutos Técnicos y Tecnológicos,





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

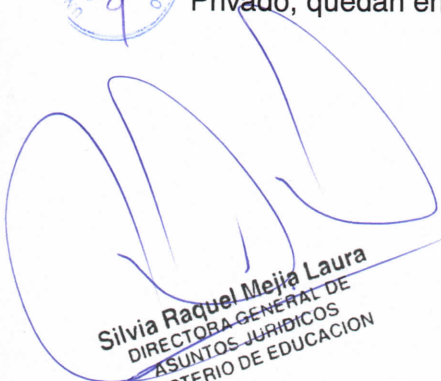
conforme a lo previsto en el Parágrafo I del presente Artículo.

Artículo 3.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 066/2012, de 17 de febrero de 2012.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y la Unidad de Títulos Profesionales, las Direcciones Departamentales de Educación, las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional y los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN